



Ciudad de México a 18 de abril de 2018

Mtro. Edmundo Bernal Mejía
Titular del Órgano Interno de Control
Comisión Nacional de Hidrocarburos
Av. Patriotismo No. 580
Colonia Nonalco. Delegación Benito Juárez
C.P. 03700, Ciudad de México

Estimado Mtro. Bernal:

En cumplimiento a los términos de referencia para Auditorías externas de los Estados y la Información financiera contable y presupuestaria, le hacemos entrega de los siguientes documentos: reporte ejecutivo, reporte de hallazgos y propuesta de mejora correspondiente al ejercicio 2017 de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sin más por el momento, le envié un cordial saludo.

Atentamente,

C.P.C. José Ángel Vargas Hernández
Socio de Auditoría.

SEF SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		
18 ABR 2018		
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL		
Recibe: <u>Patricia</u> Hora: <u>10:14</u>		

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Informe Ejecutivo

31 de diciembre de 2017



Informe ejecutivo

Secretaría de la Función Pública.
Dirección General de Auditorías Externas
Presente

En cumplimiento a los Términos de Referencia para Auditorías en Materia Financiera Presupuestal a Entes Públicos de la Administración Pública Federal, emitidos por la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como al oficio No. DGAE/212/958-R/2017 a través del cual fuimos designados como auditor externo, a continuación, nos permitimos acompañar nuestro "Informe Ejecutivo y Propuestas de Mejora" derivado de la auditoría de los estados presupuestarios de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH), por el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Informe Ejecutivo

Dictamen de estados presupuestarios.

En relación al examen que practicamos a los estados presupuestarios de la CNH con cifras al 31 de diciembre de 2017 y como resultado del mismo, emitimos nuestra opinión el 26 de marzo de 2018 sobre la razonabilidad de los estados e información financiera presupuestaria de la CNH, sin salvedades.

Hallazgos u observaciones

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado a los estados presupuestarios por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 de la CNH, emitimos una carta de hallazgos u observaciones a reportar, como se menciona en los numerales del 80 al 106 de los términos de referencia.

Otros informes

El 9 de abril de 2018, emitimos nuestro informe sobre la revisión de las operaciones reportables relacionadas con Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas realizados por la CNH por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, sin nada que manifestar.

Quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración o ampliación con respecto al contenido del presente informe.

PricewaterhouseCoopers, S. C.

C.P.C. José Ángel Vargas Hernández
Socio de Auditoría

PricewaterhouseCoopers, S. C. Mariano Escobedo 573, Colonia Rincón del Bosque, C. P. 11580, Ciudad de México
T: (55) 5263 6000, www.pwc.com/mx

Reporte de hallazgos

Hallazgo No. (6): 1

Nombre del ente público	(1)	Comisión Nacional de Hidrocarburos	
Periodo sujeto a revisión	(2)	2017	
Área Administrativa o Unidad	(3)	ASDD	Valor Económico %
Rubro afectado	(4)	Servicios Personales	No cuantificado
Cuenta afectada	(5)	Capítulo 1000	No cuantificado

Clasificación del hallazgo (7)

Bajo Riesgo (BR): Mediano Riesgo (MF): Alto Riesgo (AR):

Hallazgo recurrente (8)

Ejercicio de origen 2016 SI NO

El hallazgo procede del Reporte de Hallazgos Preliminares (9)

SI NO

El hallazgo está atendido (10)

SI Fecha de solventación: 16/02/2018 NO

Origen y Tipo de hallazgo (11)

ORIGEN:	TIPO:
OTRO (ESPECIFIQUE)	AUSENCIA DE CONTROL INTERNO
	Presupuestaria - Control interno

Montos y cantidades (12)
(Cifras en pesos)

Universo (12.1)	Muestra (12.2)	Observado (12.3)
No cuantificado 0%	No cuantificado 0%	En relación al Universo No cuantificado 0%
		En relación a la Muestra No cuantificado 0%

Descripción del hallazgo (13)

La comisión no cuenta con un sistema automatizado para el control y procesamiento de la nómina.

Fundamento específico legal y/o técnico infringido (14)

La ley general de contabilidad gubernamental Artículo 44.- Los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la Ley determina.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno. TITULO SEGUNDO MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO CAPITULO 1. Estructura del Modelo de NORMAS GENERALES, PRINCIPIOS Y ELEMENTOS DEL CONTROL, CUARTA INFORMAR Y COMUNICAR, Segundo Párrafo "los sistemas de información y comunicación, serán diseñados e instrumentados bajo criterios de utilidad, contabilidad y oportunidad, así como los mecanismos de actualización permanente difusión eficaz por medios electrónicos y en formatos susceptibles y aprovechamiento para el procesamiento y permitan determinar si están cumpliendo los objetivos y metas institucionales con el uso eficiente de los recursos. La administración requiere tener acceso a información relevante y mecanismos de comunicación confiables, en relación con los eventos internos y externos que pueden afectar la institución".

Supuestos (15) * Requisitar, solo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo

No aplica no se considera un hallazgo de alto riesgo

Registro o actos (16) * Requisitar, solo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo

No aplica no se considera un hallazgo de alto riesgo

Causas (17)

Desde la creación de la Comisión Nacional de Hidrocarburos el suministro de las plazas se ha venido realizando de manera paulatina por lo que esta comisión comenzó a llevar el control de la nómina a través de Excel programa que debido al número de plazas con el que con él en su momento contaba la comisión atendía los requerimientos de la misma.
 En 2014 el área de nóminas y de sistemas generaron un desarrollo para la aplicación, ejecución y control de la nómina en el cual fue documentado durante la auditoría practicada por la Secretaría de la Función Pública en el ejercicio 2014, dicha actividad se vio interrumpida debido a la renuncia de quien apoyaba el desarrollo de dicha implementación del área de tecnologías por lo del proyecto quedo sin darle seguimiento.

Efectos (18)

Se incrementa el riesgo de procesar la información de manera inexacta o incompleta, así como el nivel de ineficiencia para integrar la información dentro del proceso total de elaboración de la nómina. algunas veces, la complejidad de esas hojas de cálculo no permite que otros usuarios y revisores lo utilicen por que no están estandarizadas en su diseño y propósito.

Recomendaciones (19)


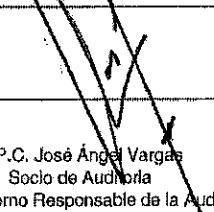
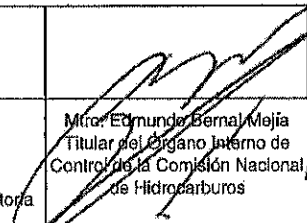
Correctivas (19.1)

Recopilar la información necesaria de acuerdo a las necesidades de la comisión para la adquisición e implementación de un sistema automatizado para el control y procesamiento de la nómina.

Preventivas (19.2)

La comisión debe de implementar procedimientos de monitoreo y control sobre las hojas de cálculo que son utilizadas, lo anterior es importante por las siguientes razones:
 - Asegurar que las hojas de cálculo son entendibles para todos los usuarios y revisores, con la finalidad de estandarizar y dar continuidad operativa al proceso de nómina.
 - Mitigar el riesgo de error de los datos ingresados y reportados en el capítulo 100.
 - Establecer lineamientos y parámetros en el cierre y proceso del procesamiento de la nómina.

Participantes (20)

		
<p>Mtro. René Roque Diego Dirección General de recursos Humanos Titular del área responsable de atender la observación</p>	<p>C.P.C. José Ángel Vargas Socio de Auditoría Auditor Externo Responsable de la Auditoría</p>	<p>Mtro. Edmundo Bernal Mejía Titular del Organismo Interno de Control de la Comisión Nacional de Hidrocarburos</p>

Fecha de firma: (21)

Fecha compromiso de atención: (22)

15/12/2017
16/02/2018

Reporte de hallazgos

Hallazgo No. (6): 2

Nombre del ente público	(1)	Comisión Nacional de Hidrocarburos	
Período sujeto a revisión	(2)	2017	
Área Administrativa o Unidad	(3)	ASDD	Valor Económico %
Rubro afectado	(4)	Servicios Personales	No cuantificado
Cuenta afectada	(5)	Capítulo 1000	No cuantificado

Clasificación del hallazgo (7)

Bajo Riesgo (BR): Mediano Riesgo (MR): Alto Riesgo (AR):

Hallazgo recurrente (8)

Ejercicio de origen 2016 SI NO

El hallazgo procede del Reporte de Hallazgos Preliminares (9)

SI NO

El hallazgo está atendido (10)

SI Fecha de solventación: 16/02/2018 NO

Origen y Tipo de hallazgo (11)

ORIGEN:	TIPO:
OTRO (ESPECIFIQUE)	AUSENCIA DE CONTROL INTERNO
	Presupuestaria - Control interno

Montos y cantidades (12)
(Cifras en pesos)

Universo (12.1)	Muestra (12.2)	Observado (12.3)
No cuantificado	No cuantificado	En relación al Universo
0%	0%	No cuantificado
		En relación a la Muestra
		No cuantificado
		0%

Descripción del hallazgo (13)

La Comisión Nacional de Hidrocarburos no tiene establecido un mecanismo que le permita tener el control de incidencias, conforme al "ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera". Sección III "Incidencias y expediente del personal".

Fundamento específico legal y/o técnico infringido (14)

Conforme al "ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera". Sección III "Incidencias y expediente del personal" nos menciona lo siguiente:
 70. La DGRH establecerá los mecanismos para el control de asistencia que requiera la Institución. Para este efecto, los servidores públicos registrarán la entrada y salidas de sus labores conforme al horario establecido. El Oficial Mayor o su equivalente, podrá establecer excepciones a lo dispuesto en el párrafo anterior en casos justificados, en razón de las funciones propias del empleo, cargo o comisión.
 71. Las omisiones de registro de entrada o salida de los servidores públicos sin la justificación correspondiente, conforme a los mecanismos establecidos en las Instituciones, serán considerada como falta de asistencia para todos los efectos.
 72. La falta de registro de asistencia de los servidores públicos por causa justificada, será autorizada por el superior jerárquico que se determine, conforme a los mecanismos establecidos por la Institución.
 73. Previamente a la aplicación de los descuentos que procedan con motivo de la falta de asistencia del servidor público, la DGRH lo comunicará al titular de la unidad administrativa de su adscripción.

Supuestos (15) * Requisitar, sólo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo

No aplica no se considera un hallazgo de alto riesgo

Registro o actos (16) * Requisitar, sólo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo

No aplica no se considera un hallazgo de alto riesgo

Hallazgo No. (6): 2

Causas (17)

Desde la creación de la Comisión Nacional de Hidrocarburos ha tenido un crecimiento acelerado derivado del suministro de plazas que se ha venido realizando manera paulatina, por lo que esta comisión comenzó a manejar las incidencias de personal de manera manual de conformidad de como as diferentes Unidades Administrativas las reportaban.

Efectos (18)

No realizar el control de incidencias impide que la Comisión identifique oportunamente el reconocimiento de las mismas en el procesamiento de la nómina, así mismo no cumple con los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modelización y armonización que la Ley determina.

Recomendaciones (19)



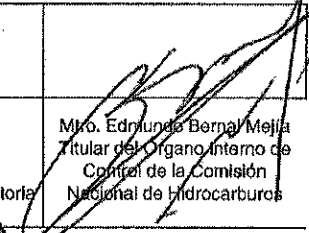
Correctivas (19.1)

Implementar mecanismos que aseguren el adecuado control de incidencias, verificando que se cumplan las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera.

Preventivas (19.2)

Evaluar las necesidades y características de la Comisión en material de incidencias (personal en comisión, ausencias por motivos laborales, permisos especialidades, etc.) y establecer un mecanismo que sea actualizar diariamente permitiendo el control de incidencias de personal.

Participantes (20)

		
<p>Mtro. René Roque Diego Dirección General de recursos Humanos Titular del área responsable de atender la observación</p>	<p>C.P.C. José Ángel Vargas Socio de Auditoría Auditor Externo Responsable de la Auditoría</p>	<p>Mtro. Edmundo Bernal Mejía Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional de Hidrocarburos</p>

Fecha de firma: (21)

15/12/2017

Fecha compromiso de atención: (22)

16/02/2018

Reporte de hallazgos

Hallazgo No. (6): 3

Nombre del ente público	(1)	Comisión Nacional de Hidrocarburos	
Periodo sujeto a revisión	(2)	2017	
Área Administrativa o Unidad	(3)	ASDD	Valor Económico %
Fuente afectada:	(4)	Servicios Personales	No cuantificado
Cuenta afectada:	(5)	Capítulo 1000	No cuantificado

Clasificación del hallazgo (7)

Bajo Riesgo (BR): Mediano Riesgo (MR): Alto Riesgo (AR):

Hallazgo recurrente (8)

Ejercicio de origen 2017 SI NO

El hallazgo procede del Reporte de Hallazgos Preliminares (9)

SI NO

El hallazgo está atendido (10)

SI Fecha de solventación: 16/02/2018 NO

Origen y Tipo de hallazgo (11)

ORIGEN:	TIPO:
OTRO (ESPECIFIQUE)	AUSENCIA DE CONTROL INTERNO
	Presupuestaria - Control Interno

Montos y cantidades (12) (Cifras en pesos)

Universo (12.1)	Muestra (12.2)	Observado (12.3)
0%	No cuantificado	En relación al Universo
		No cuantificado
		En relación a la Muestra
		No cuantificado
		0%

Descripción del hallazgo (13)

Existe personal activo que carece de algunos requisitos solicitados para ejercer el puesto asignado de acuerdo al perfil de puestos emitido.

Fundamento específico legal y/o técnico infringido (14)

ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones de las materias de Recursos Humanos y de Servicio Profesional de Carrera, así Como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera.

Supuestos (15) * Requisitar, solo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo

No aplica no se considera un hallazgo de alto riesgo

Registros o actos (16) * Requisitar, solo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo

No aplica no se considera un hallazgo de alto riesgo

Causas (17)

Desde la creación de la Comisión Nacional de Hidrocarburos ha tenido un crecimiento acelerado derivado del suministro de plazas que se ha venido realizando de manera paulatina.

Efectos (18)

Riesgo de desempeñar y ejecutar las funciones del puesto de manera inapropiada e ineficiente que impliquen errores en los resultados de las mismas.

Recomendaciones (19)


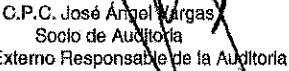
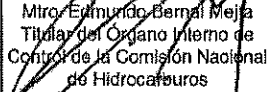
Correctivas (19.1)

Implementar procedimientos periódicos que aseguren el monitoreo constante de que el personal cuenta con el perfil de puesto definido para su posición.

Preventivas (19.2)

Establecer procedimientos que aseguren que el personal a ser contratado cumplan en su totalidad con el perfil de puestos establecidos.

Participantes (20)

		
<p>Mtro. René Roque Diego Dirección General de Recursos Humanos Titular del área responsable de atender la observación</p>	<p>C.P.C. José Ángel Vargas Socio de Auditoría Auditor Externo Responsable de la Auditoría</p>	<p>Mtro. Edmundo Bernal Mejía Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional de Hidrocarburos</p>

Fecha de firma: (21)

15/12/2017

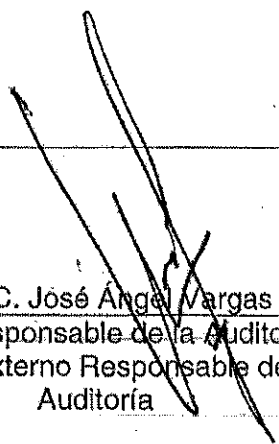
Fecha compromiso de atención: (22)

16/02/2018

PROPUESTA DE MEJORA

Comisión Nacional de Hidrocarburos		Ejercicio	
(1)		(2)	
N° Prog.	Área específica		
(3)	(4)		
Sistemas de Control y/o Controles específicos propuestos		mejora	implantación
(5)			
Situación actual: (6)			
Descripción de la propuesta: (7)			
Acciones concluidas o esperadas a implementar: (8)			
Resultados esperados: (9)			

**NO HAY PROPUESTAS
DE MEJORA A
REPORTAR**


C. P. C. José Ángel Vargas
Socio Responsable de la Auditoría
Auditor Externo Responsable de la
Auditoría